

ORDENANZA N° 1743/03

VISTO:

La Ordenanza N° 1258/00 “Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal” y la facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha encarado desde este Concejo Deliberante la refacción y ampliación de la estructura edilicia, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales con el consiguiente mejoramiento de las tareas legislativas, administrativas y de atención al público;
Que continuando con esta línea de acción, se hace necesario construir un vallado que delimite el espacio público para resguardar los bienes propios y ordenar el estacionamiento vehicular.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

“Art. 1º) **DESAFECTESE** del uso público la fracción de las calles Luis Py y la calle Espora , comprendidos entre las intersecciones de las calle Fagnano y Luis Py y la intersección de las calle A. Lasserre y L. Espora, limitante con el macizo 129.”

Modificada por Ord. Municipal N° 3004/12

Art. 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipal a realizar la mensura correspondiente delimitando el espacio que pertenece al Concejo Deliberante y la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Catastro se proceda a visar la mensura y deslinde del área mencionada en el art. 2º.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2003.
Gy/OMV**